



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Asamblea N° 496- San José

Correo: hacienda@sanjose.gub.uy

LICITACION ABREVIADA N° 47/2023

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE HASTA 200 TONELADAS COLOCADAS EN CALLES Y CAMINOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ DE SOLUCIÓN EN SALES MINERALES A SER UTILIZADAS COMO APLACADOR DE POLVO EN PAVIMENTOS TIPO GRANULAR.-

1º)-OBJETO: La Intendencia de San José, llama a Licitación Abreviada para el suministro de hasta 200 toneladas colocadas en calles y caminos del Departamento de San José de solución en sales minerales a ser utilizadas como aplacador de polvo en pavimentos tipo granular.

El producto no debe resultar agresivo al medio ambiente, debe ser inoloro.

Los oferentes deberán establecer obligatoriamente la duración estimada del producto una vez aplicado, su forma de aplicación, el tipo de equipo utilizado para dicha aplicación y el rendimiento en ton/m² (toneladas de producto por metro cuadrado de pavimento).

Establecerán además, todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas. Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir, que en el momento de la recepción de lo que se resuelva adquirir, la Intendencia de San José exigirá una absoluta identidad entre lo establecido en la propuesta y lo entregado.

El material se entregará colocado en las vías de circulación indicado por la Dirección de Obras de la Intendencia de San José, para lo cual el adjudicatario deberá disponer de lo necesario para su transporte y del equipo apropiado para su riego y aplicación directamente en las mismas.

La Intendencia entregará el piso "pronto" con el correspondiente perfilado y compactado para recibir la aplicación del producto.

El contratista deberá especificar en forma precisa, la ubicación de la o las plantas elaboradoras.

2º)-DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO: El presente llamado a licitación se regirá por:

A)-El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF

B)-El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos

C)-El presente Pliego de Condiciones Particulares P.C.P.

D)- Instructivo de cotización en línea.

3º)-FORMA DE COTIZACION: La cotización será:

- a) En moneda nacional.
- b) Indicando necesariamente precio por tonelada suministrada y colocada.
- c) Incluirán el I.V.A., entendiéndose que lo incluye si no se aclara.

La liquidación se realizará de acuerdo al tonelaje de material realmente suministrado y colocado.

Al tratarse de Licitación Abreviada no se admitirán ofertas con IVA incluido que para las 200 toneladas arrojen precios mayores a \$11.944.000.

La oferta regirá sin cambios durante los primeros seis meses de ejecución, vencido el mismo se reajustará semestralmente por la variación del IPC, tomando como base el IPC del cierre del semestre anterior al de la adjudicación.-

4º) PLAZO Y MODO DE PAGO: La Intendencia de San José realizará los pagos en la cuenta bancaria declarada en RUPE por el proveedor, contra certificado mensual de suministro ejecutado, el que deberá presentarse, a la Dirección de Obras, quien dispone de cinco días hábiles para aprobarlo u observarlo. La Intendencia de San José realizará los pagos contra certificado de suministro hecho, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de aprobado por la Dirección de Obras.

5º)- GARANTIA:

Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 4.778.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación

6º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

- A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

7º)-EXIGENCIAS PARA EL PAGO

El adjudicatario deberá estar activo en el RUPE y deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y DGI.

8º)- PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra disponible en la Página Web: www.comprasestatales.gub.uy (inciso 94)

9º)- FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las oferentes deberán obligatoriamente cotizar en línea a través de la página web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy (Agencia Reguladora de Compras Estatales) en SICE (sistema de información de compras y contrataciones estatales) hasta el día **26 de diciembre de 2023 hora 10:00** El acta de apertura será remitida por el sistema SICE a los oferentes a sus respectivos mails el mismo día.

Adjunto al Pliego se encuentra publicado instructivo para realizar la cotización en línea.

10º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de sesenta (60) días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

11º)- A EFECTOS DE CONSULTAS, COMUNICACIONES, ETC. Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del correo electrónico licitaciones@sanjose.gub.uy

12º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES. Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

13º)-DIRECCION DE OBRA: La realización de la Obra será supervisada por Director designado por esta Comuna.

14º)-ADJUDICACION: La Intendencia de San José adjudicará la presente licitación a la empresa que presente el menor precio y se ajuste a lo solicitado en el objeto.

Se descartarán las ofertas que no acrediten fehacientemente experiencia en este tipo de trabajo, en al menos 5.000 metros lineales de aplicación de aplacador de polvo en caminos y calles. Para ello se deberá presentar toda la documentación probatoria que acredite experiencia y antecedentes satisfactorios en este tipo de trabajo mediante nota firmada por el organismo o empresa correspondiente. No será necesaria la presentación de documentación en caso de haber realizado aplicaciones para la Intendencia de San José.

15º)- INICIACION DE LAS OBRAS: La iniciación del suministro se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de adjudicación.

16º)- SUBCONTRATOS:No se admitirán subcontratos.

17º)- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS – El tonelaje licitado se cubrirá en un plazo estimado de 24 meses, los lugares y oportunidades de suministros serán coordinados con la Intendencia de San José.

18º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

19º). RECHAZO DE OFERTAS.-La Intendencia de San José, determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

20º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.-

21º) BENEFICIO A EMPRESAS LOCALES: Según Decreto de la Junta Departamental 3223 del día 23 de febrero de 2022 promulgado por Resolución de la Intendencia de San José N° 1023/2022 se otorga a Empresas radicadas en San José beneficio del 4% en la comparación de precios entre Oferentes en aquellos procesos de compras por parte de la Intendencia de San José (Licitaciones públicas, abreviadas, concurso de precios). Las empresas deberán acompañar con su oferta el formulario de DGI 6906 o 6951 (tarjeta de RUT) con el fin de acreditar su domicilio.

22º)- FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes extenderán sus propuestas de acuerdo al siguiente formulario:

Licitación Abreviada N°47/2023

Sra. Intendente de San José

" domiciliado a los efectos legales en calle. .
. N° . . . , Tel., Email., se compromete a
realizarse acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la
vista, todos los trabajos indicados relacionados con el **SUMINISTRO DE HASTA 200
TONELADAS COLOCADAS EN CALLES Y CAMINOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ DE
SOLUCIÓN EN SALES MINERALES A SER UTILIZADAS COMO APLACADOR DE POLVO EN
PAVIMENTOS TIPO GRANULAR**", lo que para hasta las 200 (doscientas) toneladas arroja un
precio global de \$..... (.....) más I.V.A., lo
que hace un total de costo de Empresa de \$.....
(.....) I.V.A. incluido.

Se adjunta:

- Formulario de Identificación (en su caso).
- Declaración de MPyMEs (en caso de corresponder). N°.....,
Vencimiento...../.... /.....
- Ubicación de planta.
- Especificaciones técnicas del material ofrecido.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Lugar y fecha

FIRMA

Anexo

MODELO DE DECLARACIÓN

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.